



AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

PUBLIQUESE EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS



EL ALCALDE

EXPT.E.GESTIONA 989/2014

Fdo. Noel Lopez Linares

Area: RRHH
Ref.: SR/rlm

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN LIBRE, DE AUXILIAR DE COMUNICACIÓN Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2009

En cumplimiento de lo dispuesto en las Bases para la provisión de una plaza, mediante procedimiento de Oposición Libre, de Auxiliar de Comunicación y Atención a la Ciudadanía, Oferta de Empleo Público 2009, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de 20 de diciembre de 2011, y publicadas en el BOP de Granada, núm. 15, de 24 de enero de 2012, en el BOJA núm. 29 de 13 de febrero de 2012, en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Maracena.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 16 de Mayo de 2014, (Decreto Número: 2014-0226) se declara la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as para la provisión de una plaza, mediante procedimiento de Oposición Libre, de Auxiliar de Comunicación y Atención a la Ciudadanía, Oferta de Empleo Público 2009.

Vista el acta extendida con fecha 26 de Junio de 2014 por el Tribunal Calificador en la que formula propuesta para que se declare desierto el proceso selectivo, al no haber superado ningún aspirante el primer ejercicio de carácter obligatorio y eliminatorio de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria.

Por ello y de conformidad con lo estipulado en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y normativa concordante al respecto:

HE RESUELTO:

- **Primero:** Declarar desierto el proceso selectivo, regulado por las bases aprobadas por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 20 de diciembre de 2011, para la provisión de una plaza, mediante procedimiento de Oposición Libre, de Auxiliar de Comunicación y Atención a la Ciudadanía, Oferta de Empleo Público 2009, al no haber superado ningún aspirante el primer ejercicio de carácter obligatorio y eliminatorio de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria.
- **Segundo:** Publicar la presente Resolución en el Tablón de Edictos Municipal y en la página web oficial de este Ayuntamiento.
- **Tercero:** Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el órgano que ha dictado la presente, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción

LÓPEZ LINARES, NOEL (1 de 2)
ALCALDE PRESIDENTE
Fecha Firma: 09/07/2014
HASH: d2b3d748273c1da9225a2e112bd30d8

COBO NAVARRETE, ILDEFONSO (2 de 2)
SECRETARIO GENERAL
Fecha Firma: 09/07/2014
HASH: bc956952aae0bd2650456616c7a77887

PUBLICADO EL DÍA
29 JUL. 2014
El/La Funcionario/a

Decreto
Número: 2014-0440 Fecha: 09/07/2014



Cód. Verificación: 457DC0Z5JAC96M946CT9RDGPP | Verificación: <http://maracena.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

- **Cuarto:** Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Noel López Linares, en Maracena y en la fecha al margen referenciada, de lo que, como Secretario General, doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Noel López Linares Fdo.: Ildefonso Cobo Navarrete

(El presente documento ha sido firmado digitalmente)

DECRETO
Número: 2014-0440 Fecha: 09/07/2014

